



CONVOCATORIA — MB-003-2014

“CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE 1 DEL MALECÓN BAHÍA DE LA CRUZ, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECO TURÍSTICO DE BUENAVENTURA”

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria No. **MB-003-2015**, FINDETER, en su calidad de evaluador y de conformidad con los Requerimientos Mínimos, el Comité Evaluador procede a hacer entrega del “Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes”, realizado del 01 de septiembre al 07 de septiembre de 2015.

I. CONSIDERACIONES PREVIAS

El presente informe recoge todas las observaciones realizadas a los diferentes proponentes como resultado de la evaluación de los Requisitos Habilitantes establecidos en los Requerimientos Mínimos.

Conforme a los Requerimientos Mínimos “El Comité Evaluador estará a cargo de FINDETER, quien será el responsable de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico.

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección.

Si los documentos aportados por el proponente no reúnen los requisitos indicados en el presente documento y en las disposiciones legales vigentes, y/o no se entregan dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso, la propuesta será rechazada.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información suministrada por el proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, la entidad contratante podrá ampliarlo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido. Esta modificación se informará previamente mediante el procedimiento de publicidad indicado en los presentes Términos de Referencia.

EVALUACIÓN

Para la evaluación de las Propuestas, la entidad contratante designará un Comité Evaluador, quien presentará el resultado de la evaluación al Representante Legal de FINDETER. El comité evaluador efectuará

la verificación de los requisitos habilitantes para la participación del proceso y la evaluación del factor de escogencia, dentro del plazo señalado para el efecto en el cronograma de la presente convocatoria.

Serán subsanables, hasta la fecha límite de presentación de observaciones al informe de evaluación, los documentos que acrediten las condiciones de habilitación de los Proponentes así como aquellos documentos que le sirvan de soporte a la propuesta siempre que no afecten la calificación de la oferta, no comprometan la capacidad del Proponente para haberla presentado y no versen sobre circunstancias que existían al momento de presentación de la oferta. En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán **modificar o mejorar** sus Propuestas. Conocido los Proponentes habilitados se procederá a la apertura de las propuestas económicas (Sobre No. 2); evaluada estas, se determinara por parte del comité evaluador un orden de legibilidad que será presentado al Representante Legal de Findeter.

CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, los Proponentes podrán consultar el informe de evaluación en la página www.findeter.gov.co, de acuerdo al cronograma establecido en los Requerimientos Mínimos de la presente convocatoria.

OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y/U OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR

Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y/o subsanar los documentos que acrediten las condiciones de habilitación de los Proponentes así como aquellos documentos que le sirvan de soporte a la propuesta siempre que no afecten la calificación de la oferta, no comprometan la capacidad del Proponente para haberla presentado y no versen sobre circunstancias que existían al momento de presentación de la oferta, únicamente de manera escrita en original y tres (3) copias debidamente foliadas, en el Centro de Administración Documental C.A.D de FINDETER, ubicadas en la Calle 103 No.19-20 de la ciudad de Bogotá D.C., de lunes a jueves desde las 08:00 horas hasta las 17:00 y los viernes desde viernes desde las 08:00 horas hasta las 15:00 horas, en las fechas establecidas en el cronograma de esta convocatoria. En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán modificar o mejorar sus Propuestas.

Las observaciones y/o subsanaciones recibidas de manera extemporánea o en un lugar diferente al señalado no serán tenidas en cuenta.

La entidad contratante publicará en la página www.findeter.gov.co, las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones de los Proponentes. Aquellas observaciones que la entidad acepte, serán incluidas en el informe de respuesta a las observaciones al Informe de Evaluación.

II. CUADRO DE PROPONENTES

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE
1	CONSORCIO BAHIA DE LA CRUZ FASE 1 (Orlando Fajardo Castillo 30%, Luis Gabriel Nieto Garcia 30% y Varela Fiholl & CIA S.A.S 40%)
2	CONSORCIO MALECÓN TURÍSTICO 2015 (Licuas S.A. Sucursal Colombia 55% y J.P.G. & CIA. S.A. 45%)

III. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas se basó en la documentación, información y anexos correspondientes. A continuación se presenta el cuadro resumen de la verificación jurídica, financiera y técnica de la **CONVOCATORIA N° MB-003-2015**.

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RECHAZADO
		Jurídicos	Financieros	Técnicos	HABILITADO	
1	CONSORCIO BAHIA DE LA CRUZ FASE 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
2	CONSORCIO MALECÓN TURÍSTICO 2015	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	NO

IV. OBSERVACIONES DE RECHAZO Y EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE N° 1: CONSORCIO BAHIA DE LA CRUZ FASE 1

Integrantes del Consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)
1	Orlando Fajardo Castillo	19078873-8	30%
2	Luis Gabriel Nieto Garcia	11331006-4	30%
3	Varela Fiholl & CIA S.A.S	800133562-0	40%
			100,0%

A. Jurídicos

Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por el CONSORCIO BAHIA DE LA CRUZ FASE 1 integrado por VARELA FIHOLL & CIAS SAS, ORLANDO FAJARDO CASTILLO y LUIS GABRIEL NIETO GARCIA para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se considera HABILITADA JURIDICAMENTE la propuesta presentada.

El Proponente deberá dirigirse al Anexo 1, para conocer las observaciones del Evaluador.

B. Financieros

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

1. La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 30% del Presupuesto de la convocatoria.
2. El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.

3. Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
4. El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
5. La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
6. La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
7. La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
8. La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
9. La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 30% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
10. La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
11. El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

C. Técnicos

1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente deberá acreditar experiencia específica con la ejecución de máximo cinco (5) contratos terminados en los últimos quince (15) años, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del término para presentar propuestas, cuyo objeto y/o alcance sea la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN¹ Y/O ADECUACIÓN² Y/O REMODELACIÓN³ de proyectos en OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO⁴.

La experiencia específica presentada deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**:

- Los Contratos aportados, deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

¹ Para el presente proceso se entiende por Ampliación como todo incremento de la infraestructura construida, sin que ello implique la Alteración o modificación de sus características originales.

² Para el presente proceso se entiende por Adecuación como las obras que se requieren para garantizar el correcto funcionamiento de una infraestructura para un determinado uso, sea éste el existente o complementario. Entre estas se encuentran los traslados, las protecciones, las reubicaciones, las renivelaciones, entre otras.

³ Para el presente proceso se entiende por Remodelación como el cambio de la estructura o la forma de una obra arquitectónica. Cambio de la composición de algo. Trabajos que se realizan en construcciones en mal estado de conservación para darles otra arquitectura, actualizarlos y/o darles otra función.

⁴ Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, luminarias, caseta de teléfono, caseta venta ambulante, espejos de agua y deck), vías urbanas en adoquín y/o concreto rígido o articulado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías o patios vehiculares en adoquín y/o concreto rígido o articulado, ejes ambientales, malecones, muelles, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
SF-1-01-7000-430-2000	1 y 2	36.112	36.717	000078 AL 000094	SI
CST-001-03	1 y 2	14.186		000095 AL 000104	
ST-018-04	1 y 2	12.114		000105 AL 000114	
409 de 2007	1 y 2	6.169		000115 AL 000120	
CST-061-03	1 y 2	9.280		000121 AL 000128	
		77.860			

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, de valor igual o superior al 50% del Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
SF-1-01-7000-430-2000	1 y 2	36.112	18.358	000078 AL 000094	SI

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá acreditar la ejecución de un proyecto de CONSTRUCCIÓN DE MALECONES o PARQUES LINEALES o BULEVARES o ALAMEDAS o ANDENES; con un área construida igual o mayor 10.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
409 de 2007	1 y 2	11.406	10.000	000115 AL 000120	SI

- Los contratos aportados deberán demostrar en su conjunto, que se ejecutó la CONSTRUCCIÓN de proyectos en obras de Espacio Público de MÍNIMO 25.000 m2 DE AREA CONSTRUIDA.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
SF-1-01-7000-430-2000	1 y 2	40.585	25.000	000078 AL 000094	SI
CST-001-03	1 y 2	1.567		000095 AL 000104	
ST-018-04	1 y 2	20.513		000105 AL 000114	
409 de 2007	1 y 2	11.406		000115 AL 000120	
CST-061-03	1 y 2	8.465		000121 AL 000128	
		82.536			

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

1. **Contrato SF-1-01-7000-430-2000:** A Folio 000078. Presenta certificado por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P, donde certifica que el Consorcio Canales integrado por Orlando Fajardo Castillo con una participación del 50% y Luis Gabriel Nieto Garcia con el otro 50% ejecutó las cantidades y valores del contrato de obra No. SF-1-01-7000-430-2000 cuyo objeto es construcción de las obras de paisajismo para la rehabilitación y mejoramiento de las zonas de ronda,

zonas de manejo y preservación ambiental del canal Rionegro en el tramo comprendido entre la Autopista con calle 92 y la Avenida 68 y el Canal Salitre en el tramo comprendido entre la Avenida Ciudad de Quito con calle 68 y avenida 68. El documento está suscrito por Jorge Pablo Velasco Velasco en calidad de Gerente Corporativo Servicio al Cliente a los 7 días del mes de noviembre de 2013. En la certificación se indica que las obras fueron ejecutadas de acuerdo a las normas y especificaciones de la Empresa dentro del plazo contractual, presenta fechas de inicio y terminación del Contrato, al igual que le valor del mismo.

A Folio 000079 hasta 000094: Presenta Anexo No. 5, copia de cantidades de obra contractuales vs cantidades de obra realmente ejecutada del contrato de obra SF-1-01-7000-430-2000, suscrita por Everardo Roncancio Cortes en calidad de Supervisor Técnico de la E.A.A.B E.S.P., Fernando Jiménez Sanchez Representante Legal Interventoría y Orlando Fajardo Castillo Representante Legal Contratista. En el documento se puede evidenciar la ejecución de 40.585 m2 en ESPACIO PÚBLICO.

De acuerdo a lo anterior, el contrato presentado para acreditar experiencia específica CUMPLE con lo establecido en los Requerimientos Mínimos de la presente convocatoria.

2. **Contrato CST-001-03:** A Folio 000095 hasta 000104. Presenta certificado por parte de METROVIVIENDA de la Alcaldía Mayor de Bogotá, donde certifica que el Consorcio Metro integrado por Luis Gabriel Nieto con una participación del 50% y Orlando Fajardo Castillo con el otro 50% suscribió y ejecutó el contrato CST-001-03 cuyo objeto es construcción de las obras de urbanismo secundario de la primera etapa de la ciudadela Porvenir, ubicada en la localidad de Bosa. El documento está suscrito por Olga Teresa de Jesús Ávila Romero en calidad de Secretaria General a los 16 días del mes de noviembre de 2006. En la certificación se indica que el Contratista entregó a Metrovivienda y a la Interventoría a entera satisfacción, presenta fechas de inicio y terminación del Contrato, al igual que le valor del mismo. En la relación de cantidades de obra ejecutada se puede evidenciar la ejecución de 1.567 m2 en ESPACIO PÚBLICO.

De acuerdo a lo anterior, el contrato presentado para acreditar experiencia específica CUMPLE con lo establecido en los Requerimientos Mínimos de la presente convocatoria.

3. **Contrato ST-018-04:** A Folio 000105 hasta 000114. Presenta certificado por parte de METROVIVIENDA de la Alcaldía Mayor de Bogotá, donde certifica que el Consorcio Metro III integrado por Luis Gabriel Nieto con una participación del 34%, Orlando Fajardo Castillo con el 33% y Jose Jairo Nieto Garcia con el 33% suscribió y ejecutó el contrato ST-018-04 cuyo objeto es Construcción de las obras de urbanismo secundario de la tercera etapa de la ciudadela El Porvenir ubicada en la localidad de Bosa. El documento está suscrito por Olga Teresa de Jesús Ávila Romero en calidad de Secretaria General a los 16 días del mes de noviembre de 2006. En la certificación se indica que el Contratista entregó a Metrovivienda y a la Interventoría a entera satisfacción, presenta fechas de inicio y terminación del Contrato, al igual que le valor del mismo. En la relación de cantidades de obra ejecutada se puede evidenciar la ejecución de 20.513 m2 en ESPACIO PÚBLICO.

De acuerdo a lo anterior, el contrato presentado para acreditar experiencia específica CUMPLE con lo establecido en los Requerimientos Mínimos de la presente convocatoria.

4. **Contrato 409 de 2007:** A Folio 000115 hasta 000120. Presenta certificado por parte de Secretaria de Infraestructura Departamental del Cesar, donde certifica que el Consorcio Nifacon Cesar 2007 integrado por Consical Ltda. Con una participación del 50%, Orlando Fajardo Castillo con una participación del 25% y Luis Gabriel Nieto Garcia con el otro 25% ejecutó para el Departamento del Cesar el contrato No. 409 de 2007 cuyo objeto es construcción I etapa de alameda y sendero urbano de la calle 5a y Avenida Kennedy, en el municipio de Aguachica, Cesar. El documento está suscrito por Roque Alberto Sanchez

Arteaga en calidad de Secretario de Infraestructura Departamental del Cesar a los 12 días del mes de febrero de 2009. En la certificación se indica que las obras fueron recibidas a entera satisfacción por la Entidad, presenta fechas de inicio y terminación del Contrato, al igual que le valor del mismo. En las cantidades finales de obra se puede evidenciar la ejecución de 11.406 m2 en ESPACIO PÚBLICO.

De acuerdo a lo anterior, el contrato presentado para acreditar experiencia específica CUMPLE con lo establecido en los Requerimientos Mínimos de la presente convocatoria.

5. **Contrato CST-061-06:** A Folio 000121 hasta 000128. Presenta certificado por parte de METROVIVIENDA de la Alcaldía Mayor de Bogotá, donde certifica que el Consorcio Metro VII integrado por Luis Gabriel Nieto con una participación del 50% y Orlando Fajardo Castillo con el otro 50% celebró con la Entidad el contrato CST-061-06 cuyo objeto es contratar la construcción de las obras de urbanismo secundario de la séptima etapa de la ciudadela el Porvenir, ubicada en la localidad de Bosa. El documento está suscrito por Olga Teresa de Jesús Ávila Romero en calidad de Directora Administrativa a los 18 días del mes de febrero de 2010. En la certificación se indica que el Contratista entregó a Metrovivienda y a la Interventoría a entera satisfacción, presenta fechas de inicio y terminación del Contrato, al igual que le valor del mismo. En la relación de obra ejecutada se puede evidenciar la ejecución de 8.465 m2 en ESPACIO PÚBLICO. La información relacionada respecto a la obra ejecutada fue suministrada por la Dirección técnica de Obras, área encargada de verificar dicho aspecto.

De acuerdo a lo anterior, el contrato presentado para acreditar experiencia específica CUMPLE con lo establecido en los Requerimientos Mínimos de la presente convocatoria.

Finalmente, revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso. (O si incurre en causal de rechazo manifestarlo, citando las mismas).

PROPONENTE N° 2: CONSORCIO MALECÓN TURÍSTICO 2015

Integrantes del Consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)
1	Licuas S.A. Sucursal Colombia	900809713-1	55%
2	J.P.G. & CIA. S.A.	800193032-5	45%
			100,0%

A. Jurídicos

Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por el CONSORCIO MALECON TURISTICO 2015 integrado por LICUAS S.A SUCURSAL COLOMBIA y J.P.G & CIA. S.A para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se considera NO HABILITADA JURIDICAMENTE la propuesta presentada, no obstante dentro del término de observaciones al informe de evaluación podrá presentar las subsanaciones correspondientes frente a las siguientes observaciones : 1). Conforme al certificado de existencia aportado (fl 12) para el caso del integrante LICUAS S.A, SUCURSAL COLOMBIA, se requiere autorización para la suscripción de contratos, la cual no fue aportada con la presentación de la propuesta, incumpliendo lo señalado en los términos de referencia, el cual señala en el numeral 2.7 de los requisitos jurídicos : "...Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta

para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección..." 2). La Sucursal LICUAS S.A COLOMBIA, protocolizó en Colombia copias auténticas de la fundación de la Sociedad LICUAS S.A. domiciliada en Madrid. En consecuencia para cumplir con el término de constitución de tres (3) años exigido en los términos de referencia, numeral 2.5 de los requisitos jurídicos el cual señala: "Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria", debe aportar el documento equivalente al certificado de existencia y representación legal de la Sociedad matriz apostillado o consularizados dependiendo de la naturaleza jurídica del mismo, toda vez que la sucursal en Colombia fue inscrita el 06 de enero de 2015. 3) El integrante J.G.P & CIA SA aporta a folio 53 de la propuesta certificación expedida por el revisor fiscal en el cual no indica el nombre del integrante y presenta información contradictoria, ya que manifiesta que la empresa está a paz y salvo con los sistemas de salud, riesgos profesionales, parafiscales y CREE y al mismo tiempo manifiesta no estar obligado al pago de parafiscales, por lo tanto este aspecto debe aclararse.

El Proponente deberá dirigirse al Anexo 1, para conocer las observaciones del Evaluador.

B. Financieros

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

La carta que aporta el proponente no es original y no cumple con los requisitos señalados términos de referencia capítulo 2.2 numerales del 1 al 13, adicionalmente la carta no es expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia; la carta de cupo de crédito debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.
2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que debe estar incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación. No se aceptarán pre aprobaciones de crédito.
3. Denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
4. La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente. En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición. Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite la facultad para realizar este tipo de operaciones.
5. Deberá contener número telefónico y correo electrónico de contacto.
6. En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%.
7. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de presentación de la propuesta.
8. Especificación puntual de que el Proponente tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del

presupuesto definido para el presente proceso de contratación. En consideración con lo anterior no se acepta la presentación de un mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. El proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA.

9. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, un cupo aprobado con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de la presentación de la propuesta.
10. Que el cupo de crédito no se encuentre sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.
11. No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito aprobado.
12. Una vez efectuada la selección del proponente por parte del Comité evaluador, el mismo debe presentar nuevamente antes de la firma del contrato, una carta de ratificación del cupo de crédito aprobado en firme, libre y/o disponible. En caso de no presentar la ratificación del crédito en el término convenido, La Entidad podrá seleccionar el proponente ubicado en el segundo lugar de elegibilidad y así sucesivamente.
13. Extranjeros sin sucursal en Colombia, deben igualmente aportar carta expedida únicamente por entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

C. Técnicos

1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente deberá acreditar experiencia específica con la ejecución de máximo cinco (5) contratos terminados en los últimos quince (15) años, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del término para presentar propuestas, cuyo objeto y/o alcance sea la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN⁵ Y/O ADECUACIÓN⁶ Y/O REMODELACIÓN⁷ de proyectos en OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO⁸.

La experiencia específica presentada deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**:

- Los Contratos aportados, deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

⁵ Para el presente proceso se entiende por Ampliación como todo incremento de la infraestructura construida, sin que ello implique la Alteración o modificación de sus características originales.

⁶ Para el presente proceso se entiende por Adecuación como las obras que se requieren para garantizar el correcto funcionamiento de una infraestructura para un determinado uso, sea éste el existente o complementario. Entre estas se encuentran los traslados, las protecciones, las reubicaciones, las renivelaciones, entre otras.

⁷ Para el presente proceso se entiende por Remodelación como el cambio de la estructura o la forma de una obra arquitectónica. Cambio de la composición de algo. Trabajos que se realizan en construcciones en mal estado de conservación para darles otra arquitectura, actualizarlos y/o darles otra función.

⁸ Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, luminarias, caseta de teléfono, caseta venta ambulante, espejos de agua y deck), vías urbanas en adoquín y/o concreto rígido o articulado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías o patios vehiculares en adoquín y/o concreto rígido o articulado, ejes ambientales, malecones, muelles, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
04/2010	1	7.931	36.717	68 AL 80	SI
02/2014	1	17.058		82 AL 83	
02/2014	1	28.635		85 AL 86	
VAL-CON 007-06	2	7.636		88	
		61.260			

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, de valor igual o superior al 50% del Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
02/2014	1	28.635	18.358	85 AL 86	SI

- Uno (1) de los contratos aportados, deberá acreditar la ejecución de un proyecto de CONSTRUCCIÓN DE MALECONES o PARQUES LINEALES o BULEVARES o ALAMEDAS o ANDENES; con un área construida igual o mayor 10.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
VAL-CON 007-06	2	21.371	10.000	88	SI

- Los contratos aportados deberán demostrar en su conjunto, que se ejecutó la CONSTRUCCIÓN de proyectos en obras de Espacio Público de MÍNIMO 25.000 m2 DE AREA CONSTRUIDA.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
04/2010	1	9.306	25.000	68 AL 80	SI
02/2014	1	2.002.000		82 AL 83	
02/2014	1	1.259.733		85 AL 86	
VAL-CON 007-06	2	21.371		88	
		3.292.410			

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

6. **Contrato 04/2010:** A Folio 68 hasta 80. Presenta certificado por parte de Antonio Acosta Morales, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, como Jefe del Departamento de Infraestructura de la EMVS contratante de las obras de Urbanización e Infraestructuras del Área de Rehabilitación de Centro Histórico C/ Hortaleza, 2ª fase, situadas en el distrito de Centro de Término de Madrid, provincia de Madrid y ejecutadas para la EMVS. Hace constar que la Empresa Licuas S.A. contratita de las referidas obras, terminó la ejecución de las obras, habiéndolas ejecutado con arreglo a condiciones y a satisfacción del Técnico Antonio Acosta Morales que suscribe el certificado en Madrid a los 24 días del mes de mayo. El Certificado presenta fechas de inicio y terminación del Contrato, al igual que le valor del

mismo. Dentro las obras ejecutadas se puede evidenciar la ejecución de 9.306 m2 en ESPACIO PÚBLICO.

A folio 79: Presenta Testimonio de Identidad donde Valerio Pérez de Madrid y Palá, da fe que la copia es una reproducción idéntica de su original y que se ha obtenido por medio fotostático y de quedar anotado en el libro indicador, sección 2ª del corriente, con el número 460. Madrid, a veintiséis de julio de dos mil diez.

A folio 80: Presenta Apostille de fecha 16 de enero de 2015 suscrito por el Decano del Colegio Notarial de Madrid, bajo el número 002400.

De acuerdo a lo anterior, el contrato presentado para acreditar experiencia específica CUMPLE con lo establecido en los Requerimientos Mínimos de la presente convocatoria.

7. **Contrato 02/2014:** A Folio 82. Presenta certificado por parte de David Jiménez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, como Jefe de Servicio de Vías y Obras del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, entidad contratante del servicio de Prestación del Servicio de Conservación y Renovación de las Infraestructuras viarias de Torrejón de Ardoz. Hace constar que la Empresa Licuas S.A. contratista del referido contrato, ejecutó el mismo con arreglo a condiciones de contrato. David Jiménez Jiménez suscribe el certificado en Madrid a los 7 días del mes de noviembre de 2013. El Certificado presenta fechas de inicio y terminación del Contrato, al igual que le valor del mismo. El contrato consistió en la ejecución de conservación de pavimentos (aceras y calzadas) de vías urbanas en una superficie de 2.002.000 m2.

A folio 83: Presenta Testimonio de Identidad donde Francisco Consegal Garcia, da fe que presente fotocopia es una reproducción fiel y exacta de su original y de quedar anotado en el libro indicador, sección 2ª del corriente, con el número 603. Madrid, a veintitrés de octubre de dos mil catorce. Presenta Apostille de fecha 16 de enero de 2015 suscrito por el Decano del Colegio Notarial de Madrid, bajo el número 002413.

De acuerdo a lo anterior, el contrato presentado para acreditar experiencia específica CUMPLE con lo establecido en los Requerimientos Mínimos de la presente convocatoria.

8. **Contrato 02/2014:** A Folio 85. Presenta certificado por parte de Salvador Campuzano Casado, Técnico del Área de Edificación, Obras y Mantenimiento del Excmo., Ayuntamiento de Boadilla del Monte, Entidad contratante del servicio de Gestión Integral del Servicio Público de Mantenimiento Preventivo y Conservación del alumbrado público, el alcantarillado, la pavimentación de la vías públicas y otra Infraestructuras de competencia municipal del municipio de Boadilla del Monte. Hace constar que la Empresa Licuas S.A. como adjudicataria del referido contrato (40%), ejecutó el mismo con arreglo a condiciones de contrato. Salvador Campuzano Casado suscribe el certificado en Madrid a los 7 días del mes de noviembre de 2013. El Certificado presenta fechas de inicio y terminación del Contrato, al igual que le valor del mismo. El contrato consistió en la ejecución de conservación de pavimentos (aceras y calzadas) de vías urbanas en una superficie de 3.149.333 m2.

A folio 86: Presenta Testimonio de Identidad donde Francisco Consegal Garcia, da fe que presente fotocopia es una reproducción fiel y exacta de su original y de quedar anotado en el libro indicador, sección 2ª del corriente, con el número 603. Madrid, a veintitrés de octubre de dos mil catorce. Presenta Apostille de fecha 16 de enero de 2015 suscrito por el Decano del Colegio Notarial de Madrid, bajo el número 002410.

De acuerdo a lo anterior, el contrato presentado para acreditar experiencia específica CUMPLE con lo establecido en los Requerimientos Mínimos de la presente convocatoria.

9. **Contrato VAL-CON 007-06:** A Folio 88. Presenta certificación por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A EDUBAR S.A. Donde certifica que la Unión Temporal Construcciones Educativas U.T de la cual son integrantes SEVING S.A. y JPG & CIA LTDA. con una participación del 50% cada uno, ejecutaron el contrato de obra VAL-CON 007-06 cuyo objeto es la Construcción Parque Educativo Siete de Abril. El documento está suscrito por Fernando Martinez en calidad de Director de Proyecto a los 29 días del mes de enero de 2010. En la certificación se indica dentro las principales cantidades de obra pisos en losetas de 40x40, adoquines pavimento y espacio público con un área de 21.371,27 m2, presenta fechas de inicio y terminación del Contrato, al igual que le valor del mismo.

De acuerdo a lo anterior, el contrato presentado para acreditar experiencia específica CUMPLE con lo establecido en los Requerimientos Mínimos de la presente convocatoria.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso. (O si incurre en causal de rechazo manifestarlo, citando las mismas).

Dado a los siete (07) días del mes de septiembre de 2015.

ANEXO 1

MATRICES EVALUACION REQUISITOS JURIDICOS

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO BAHIA DE LA CRUZ FASE 1 REPRESENTANTE LEGAL: ORLANDO FAJARDO CASTILLO				
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (04/09/2015)				
	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
1. REGISTRO MERCANTIL.				
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	11 A 14		
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N/A			
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.				
El miembro del proponente Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	15 A 22		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	15		
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	17		
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	20 Y 21		
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	15		
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	15		
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	17		

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO BAHIA DE LA CRUZ FASE 1 REPRESENTANTE LEGAL: ORLANDO FAJARDO CASTILLO				
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (04/09/2015)				
	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	21		
El miembro del consorcio, Persona Jurídica Extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	25 Y 26		
El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	27		
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.				

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO BAHIA DE LA CRUZ FASE 1 REPRESENTANTE LEGAL: ORLANDO FAJARDO CASTILLO				
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (04/09/2015)				
	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	29 A 32		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	29 A 32		
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N/A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	34 A 37		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	34 A 37		
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A			
6. APODERADOS.				

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO BAHIA DE LA CRUZ FASE 1 REPRESENTANTE LEGAL: ORLANDO FAJARDO CASTILLO				
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (04/09/2015)				
	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A			
El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.				
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	39		
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	46		

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO BAHIA DE LA CRUZ FASE 1 REPRESENTANTE LEGAL: ORLANDO FAJARDO CASTILLO				
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (04/09/2015)				
	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	39		
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	39		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	39		
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	39		
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER-	CUMPLE	39		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	39		
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>	EN CONSULTA			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	48 A 50		
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A			

<p style="text-align: center;">No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO BAHIA DE LA CRUZ FASE 1 REPRESENTANTE LEGAL: ORLANDO FAJARDO CASTILLO</p>				
<p style="text-align: center;">FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (04/09/2015)</p>				
	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
<p>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.</p>				
<p>En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	CUMPLE	55 A 67		
<p>En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	N/A			
<p>En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.</p>	N/A			
<p>En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos) b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.</p>	CUMPLE	54		

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO BAHIA DE LA CRUZ FASE 1 REPRESENTANTE LEGAL: ORLANDO FAJARDO CASTILLO				
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (04/09/2015)				
	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
<p>La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p>	CUMPLE	52 A 54		
11. ABONO DE LA OFERTA.				
<p>En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p>	N/A			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.				
<p>El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	N.A			
<p>El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	N.A			
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.				

No. INTERNO DEL PROponente: 01
NOMBRE DEL PROponente: CONSORCIO BAHIA DE LA CRUZ FASE 1
REPRESENTANTE LEGAL: ORLANDO FAJARDO CASTILLO

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (04/09/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	8 Y 9		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	8		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	9		
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	8		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	8		

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO BAHIA DE LA CRUZ FASE 1
REPRESENTANTE LEGAL: ORLANDO FAJARDO CASTILLO

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (04/09/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	11 A 22		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	8		
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	8		
j. La duración del consorcio o unión temporal debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	8		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	N/A			
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	9		
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	29 A 38		
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	3 Y 4		

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01				
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO BAHIA DE LA CRUZ FASE 1				
REPRESENTANTE LEGAL: ORLANDO FAJARDO CASTILLO				
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (04/09/2015)				
	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.				
Aseguradora:	SEGUROS MUNDIAL			
No. póliza de seriedad:	NB-100046397			
No. de Certificado:	70426750			
Certificado de Pago	SI			
Amparo:	SI			
Fecha de Expedición	21/08/2015			
Valor total asegurado:	2.365.846.370			
Vigencia:	25/08/2015 A 25/01/2016			
Asegurado/Beneficiario:	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL -FINDETER-			
Tomador/Afianzado:	CONSORCIO BAHIA DE LA CRUZ FASE 1			
Firma tomador:	SI			
Firma aseguradora:	SI			
Teléfono o página web consultada:	www.segurosmundial.com			
Hora de la llamada:	10:42 A.M			
Persona que atendió (en caso de llamada):				
Fecha de verificación:	SEPTIEMBRE 04 DE 2015			
Conclusión (cumple- no cumple):	CUMPLE			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO BAHIA DE LA CRUZ FASE 1
REPRESENTANTE LEGAL: ORLANDO FAJARDO CASTILLO

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (04/09/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO			
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO			
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO			
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO			
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO			
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO			
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO			
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO			
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponentes plurales.	NO			

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO MALECON TURISTICO 2015 REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES SANMIGUEL CASTAÑO				
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (04/09/2015)				
	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL.				
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	N/A			
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N/A			
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.				
El miembro del proponente <u>Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera</u> con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	9 A 22		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	9 Y 17		
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	9 Y 19		

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO MALECON TURISTICO 2015
REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES SANMIGUEL CASTAÑO

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (04/09/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	12		Conforme al certificado de existencia aportado (fl 12) para el caso del integrante LICUAS S.A, SUCURSAL COLOMBIA, se requiere autorización para la suscripción de contratos, la cual no fue aportada con la presentación de la propuesta, incumpliendo lo señalado en los términos de referencia, el cual señala en el numeral 2.7 de los requisitos jurídicos : "...Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección..."
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9 Y 18		
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	9		Conforme al numeral 2.5 de los requisitos jurídicos establecidos en los terminos de referencia señala para el término de constitución: " <i>Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria</i> ", conforme al certificado de existencia y representación aportado no se encuentra el termino de constitución del integrante LICUAS S.A.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y dos (02) años más.	CUMPLE	9 y 18		

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02				
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO MALECON TURISTICO 2015				
REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES SANMIGUEL CASTAÑO				
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (04/09/2015)				
	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
<p>Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</p>	NO CUMPLE	12		El integrante LICUAS S.A SUCURSAL COLOMBIA debe aportar autorización del órgano competente que lo faculte para presentar propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	15 y 21		
El miembro del consorcio, <u>Persona Jurídica Extranjera</u> sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	N/A			
El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	24 Y 25		
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO MALECON TURISTICO 2015 REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES SANMIGUEL CASTAÑO				
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (04/09/2015)				
	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	31 Y 32		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	31 Y 32		
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N/A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	34 A 37		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	34 A 37		
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A			

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO MALECON TURISTICO 2015
REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES SANMIGUEL CASTAÑO

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (04/09/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
6. APODERADOS.				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A			
El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.				
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	42		

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO MALECON TURISTICO 2015 REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES SANMIGUEL CASTAÑO				
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (04/09/2015)				
	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	44		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	42		
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	42		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	42		
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	42		
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER-	CUMPLE	42		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	42		
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>	EN CONSULTA			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	46 Y 47		

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02				
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO MALECON TURISTICO 2015				
REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES SANMIGUEL CASTAÑO				
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (04/09/2015)				
	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.				
En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	52		
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos) b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	NO CUMPLE	53		El integrante J.G.P & CIA SA aporta a folio 53 de la propuesta certificación expedida por el revisor fiscal en el cual no indica el nombre del integrante y presenta información contradictoria, ya que manifiesta que la empresa esta a paz y salvo con los sistemas de salud, riesgos profesionales, parafiscales y CREE y al mismo tiempo manifiesta que no esta obligado al pago de parafiscales.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO MALECON TURISTICO 2015
REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES SANMIGUEL CASTAÑO

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (04/09/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	NO CUMPLE	53		
11. ABONO DE LA OFERTA.				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	5 A 7		
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.				
El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	58 Y 59		
El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.				

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO MALECON TURISTICO 2015 REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES SANMIGUEL CASTAÑO				
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (04/09/2015)				
	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	27 A 29		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	28		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	28		
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	28		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	28		

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO MALECON TURISTICO 2015 REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES SANMIGUEL CASTAÑO				
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (04/09/2015)				
	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	9 A 22		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	27		
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	29		
j. La duración del consorcio o unión temporal debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	28		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	N/A			
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	28		
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	31 A 40		
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.				

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02				
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO MALECON TURISTICO 2015				
REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES SANMIGUEL CASTAÑO				
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (04/09/2015)				
	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	3 Y 4		

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	
Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S.A
No. póliza de seriedad:	85-45-101036526
No. de Certificado:	
Certificado de Pago	SI
Amparo:	SI
Fecha de Expedición	31/08/2015
Valor total asegurado:	2.365.846.369
Vigencia:	01/09/2015 A 01/01/2016
Asegurado/Beneficiario:	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL -FINDETER-
Tomador/Afianzado:	CONSORCIO MALECON TURISTICO 2015
Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	3078228
Hora de la llamada:	12:31 A.M
Persona que atendió (en caso de llamada):	
Fecha de verificación:	SEPTIEMBRE 04 DE 2015
Conclusión (cumple- no cumple):	CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere.	PENDIENTE	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO MALECON TURISTICO 2015 REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES SANMIGUEL CASTAÑO				
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (04/09/2015)				
	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO			
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO			
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO			
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO			
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO			
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO			
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.				
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO			
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO			
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponentes plurales.				